CONSTANCIA SECRETARIAL: Informandole a la Señora Juez que durante el termino de traslado de la LIQUIDACION DE CREDITO elaborada por el Apoderado de la parte ejecutante del credito corrio los dias 15-16-17 de Junio de 2021 las partes guardaron SILENCIO. Pasa a despacho de la Señora Juez a fin de que sirva proveer el 18 de Junio de 2021.

COSTAS	
CONCEPTO	***VALOR***
CERTIFICADO CERTIPOSTAL NOTIFICACION PERSONAL (Cf fol 35 reves Y 36 cuad. 1)	$80.000,00
CERTIFICADO CERTIPOSTAL NOTIFICACION POR AVISO (Cf fol 43 reves Y 44 cuad. 1)	$80.000,00
AGENCIAS EN DERECHO (Cf fol 50 reves cuad. 1)	$350.000,00
TOTAL	$510.000,00

TOTAL DE COSTAS: QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA LEGAL Y CORRIENTE.

Karen Y. Diez Rios
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA –RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
El Águila Valle del cauca, dieciocho de Junio de dos mil veintiuno

Auto Sustanciación Nº 152
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco de Agrario de Colombia
Demandados: Wilmar de Jesús Restrepo Gómez
Radicado: 2020-00116-00

Toda vez que las partes dentro del presente proceso, durante el traslado concedido, no objetaron la LIQUIDACION DEL CREDITO obrante a folios 53 frente, 54 y vuelto del cuaderno número Nº 1 y efectuada en el presente asunto, el Juzgado le IMPARTE SU APROBACION, de conformidad con el numeral 3º, del Articulo 446 del Código General del Proceso.

De otro y por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del Articulo 366 del Código General del Proceso, la anterior LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaboradas por la Señora Secretaria del Despacho; se dispone APROBARLA.

Las partes deberán de sujetar a lo normado en el numeral 5º. Ibídem

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:

BIANCA MILDRED GONZALEZ BERMUDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE EL AGUILA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
71a959bc09ba5edb130e9d649e6db37e99ec796e12e47bf70ccdd537e1388e3b
Documento generado en 18/06/2021 03:34:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica